

que, por su naturaleza, admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

E) En cuanto a los alegantes que aducen en defensa de sus derechos la disposición de título de posesión expedido por la Dirección General de Colonización, diremos que, una vez examinados los títulos aportados, queda claro que, como su propio nombre indica, no confieren éstos titularidad dominical sobre los predios, sino que reconocen la expectativa del poseedor de convertirse en propietario una vez cumplidos ciertos requisitos. Por tanto, ni siquiera podría hablarse de posesión a título de dueño, en la medida en que el poseedor sabía perfectamente, pues así constaba en las condiciones de adjudicación, que no era propietario de la tierra.

Pero es que, además, en ninguna parte del título se dice que se entreguen porciones de vía pecuaria, entre otras cosas, porque ya en ese momento se tenía clara la naturaleza demanial de la vía.

Considerando que el presente deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 21 de octubre de 1957, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la favorable propuesta al deslinde, evacuado en fecha 19 de noviembre de 1997, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido en fecha 22 de enero de 1998, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde del tramo 3.º de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Montellano y Morón», en el tramo que va desde el Puente de la Encinilla hasta la Cañada Real de Ubrique a Sevilla, en el término municipal de Utrera (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución:

Descripción: El tramo 3.º de la vía pecuaria «Cañada Real de Montellano y Morón», que se deslinda, linda al Norte con las fincas de doña Ana González Gómez, don Antonio Morales Moreno, doña María Ruiz Rídao, don Francisco Hernández Morales, don Manuel Cejudo Tirado, don Rafael Muñoz Ruiz y hermanos y don Arturo González Rivera; al Este, con más Cañada real; al Sur, con las fincas de doña María Ruiz Tirado, don Antonio Morales Moreno, don Francisco Fernández Morales, don José Pérez Morales, don Manuel Cejudo Tirado, don Rafael Muñoz Ruiz y hermanos, don José Acevedo Guzmán y don Cipriano Ocaña Pérez; y al Oeste, más Cañada Real.

El tramo 3.º que se deslinda tiene una longitud de 2.505,60 metros lineales y una anchura de 75 metros lineales.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de los interesados relacionados en el punto Quinto de los Antecedentes de Hecho, en función a los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 14 DE ENERO DE 1999, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL TRAMO TERCERO DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE MONTELLANO Y MORON», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES.	
	X	Y
1	789.702,24	4.097.978,02
1'	789.656,15	4.098.049,48
2	790.074,01	4.098.010,67
2'	790.053,27	4.098.084,36
3	790.099,85	4.098.023,51
3'	790.122,87	4.098.118,93
4	790.170,43	4.098.058,57
4'	790.149,60	4.098.132,21
5	790.952,48	4.098.129,23
5'	790.944,73	4.098.204,05
6	791.168,92	4.098.154,51
6'	791.168,66	4.098.230,21
7	791.395,12	4.098.129,69
7'	791.384,97	4.098.206,48
8	791.675,79	4.098.239,26
8'	792.657,79	4.098.312,99
9	792.169,09	4.098.292,02
9'	792.116,90	4.098.362,09

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2070/98-S.1.ª, interpuesto por don Antonio Gavira Martín ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Gavira Martín recurso contencioso-administrativo núm. 2070/98-S.1.ª, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 22.4.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 3.7.97, recaída en el expediente sancionador núm. M-2/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2070/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005639/1997, interpuesto por don Andrés Jiménez Bautista ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don Andrés Jiménez Bautista recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005639/1997 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 23.10.96, recaída en el Expediente Sancionador núm. M-96064, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005639/1997.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005553/1997, interpuesto por Oliva Bis, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por Oliva Bis, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005553/1997 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 12.9.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 17.3.97, recaída en el Expediente Sancionador Costas-96003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005553/1997.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2132/98-S.1.ª, interpuesto por don Angel Salvador García Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Angel Salvador García Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 2132/98-S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.6.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 29.8.97, recaída en el expediente E-122/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2132/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/97-S.3.ª, interpuesto por Los Carrizos de Castilblanco, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Los Carrizos de Castilblanco, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 2217/97-S.3.ª, contra la Resolución de fecha 9.10.97 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 12.9.97, por la que se acuerda la inmediata paralización de las actuaciones como medida de carácter provisional en los expedientes sancionadores SAN/PAM/19/97 y SAN/FOR/150/97, instruidos por presuntas infracciones a la Ley de Protección Ambiental y a la Ley Forestal